

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-554.

Revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría, advierte el Despacho que en la misma no se incluyó el valor de expensas de notificación, visible en pdf 1 fl 47, por lo cual, la suma total de la liquidación no se ajusta a la realidad, razón por que habrá de rehacerse, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.

En consecuencia, se **REHACE** la liquidación de costas y se **APRUEBA** en la forma como se señala a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO (pdf. 33)	\$2.240.000,00
EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN (pdf.1 Fl. 27, 33, 37,47)	\$13.962,00 \$13.962,00 \$15.466,00 \$15.466,00 = \$58.856,00
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	\$5.800,00
GASTOS CURADOR	
INSCRIPCION DE EMBARGO	
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
POLIZA JUDICIAL	
TOTAL:	\$2.304.656,00

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 113 de 27 de septiembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8592c9acea4d77b14d673345ee626e2e52cdd79788e846f8cb5e5abe0c65b10**

Documento generado en 26/09/2023 12:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>